

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 No. 11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES-
CARRERA 13 No. 27 – 00 PISOS 1, 3 ,4 ,5 ,6 ,7 y 10

notificacionesjud@sic.gov.co

c.dcosorio@sic.gov.co

contactenos@sic.gov.co

c.tluque@sic.gov.co

BOGOTÁ D.C.

Comunicole este despacho mediante providencia de 25 de marzo del año en curso, negó el amparo deprecado dentro de la acción de tutela No.110013103003**20200012500** de David Alberto Lozano Munar con C.C.Nº1.032.388.274 en calidad de representante legal de Sole de Colombia SAS. contra Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales-, trámite que vincula como terceros con interés legítimo a CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, DEYANIRA ROJAS VARGAS, PRUCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872; y se dispuso su envío la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el fallo en mención.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 No. 11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA
CALLE 19 No.6 – 68, PISO 9º, EDIFICIO ÁNGEL

deyanirarv@gmail.com.co

deyanirarv@gmail.com

BOGOTÁ D.C.

Comunicole este despacho mediante providencia de 25 de marzo del año en curso, negó el amparo deprecado dentro de la acción de tutela No.110013103003**20200012500** de David Alberto Lozano Munar con C.C.Nº1.032.388.274 en calidad de representante legal de Sole de Colombia SAS. contra Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales-, trámite que vincula como terceros con interés legítimo a CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, DEYANIRA ROJAS VARGAS, PRUCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872; y se dispuso su envío la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el fallo en mención.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 No. 11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

SEÑORA
DEYANIRA ROJAS VARGAS
CALLE 19 No.6 – 68, PISO 9°, EDIFICIO ÁNGEL
deyanirav@gmail.com
deyanirav@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

Comunicole este despacho mediante providencia de 25 de marzo del año en curso, negó el amparo deprecado dentro de la acción de tutela No.110013103003**20200012500** de David Alberto Lozano Munar con C.C.N°1.032.388.274 en calidad de representante legal de Sole de Colombia SAS. contra Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales-, trámite que vincula como terceros con interés legítimo a CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, DEYANIRA ROJAS VARGAS, PRUCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872; y se dispuso su envío la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el fallo en mención.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 No. 11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 5 No. 15 - 80
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
quejas@procuraduria.gov.co
procurador@procuraduria.gov.co
viceprocuraduria@procuraduria.gov.co
dcap@procuraduria.gov.co
rerodriguez@procuraduria.gov.co
secretariageneral@procuraduria.gov.co
veeduría@procuraduria.gov.co
mgomez@procuraduria.gov.co
ymanyoma@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Comunicole este despacho mediante providencia de 25 de marzo del año en curso, negó el amparo deprecado dentro de la acción de tutela No.110013103003**20200012500** de David Alberto Lozano Munar con C.C.N°1.032.388.274 en calidad de representante legal de Sole de Colombia SAS. contra Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales-, trámite que vincula como terceros con interés legítimo a CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, DEYANIRA ROJAS VARGAS, PRUCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872; y se dispuso su envío la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el fallo en mención.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 No. 11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR

Representante Legal y/o quien haga sus veces

SOLE DE COLOMBIA S.A.S.

AVENIDA JIMÉNEZ No.8 A – 44, OFICINA 205, EDIFICIO SUCRE

gerencia@sole-colombia.com

BOGOTÁ D.C.

Comunicole este despacho mediante providencia de 25 de marzo del año en curso, negó el amparo deprecado dentro de la acción de tutela No.110013103003**20200012500** de David Alberto Lozano Munar con C.C.Nº1.032.388.274 en calidad de representante legal de Sole de Colombia SAS. contra Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales-, trámite que vincula como terceros con interés legítimo a CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, DEYANIRA ROJAS VARGAS, PRUCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872; y se dispuso su envío la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el fallo en mención.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 No. 11-45 PISO 6. COMPLEJO VIRREY SOLIS
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR

DAVID ALBERTO LOZANO MUNAR

Representante Legal y/o quien haga sus veces

SOLE DE COLOMBIA S.A.S.

AVENIDA JIMÉNEZ No.8 A – 44, OFICINA 205, EDIFICIO SUCRE

gerencia@sole-colombia.com

BOGOTÁ D.C.

Comunicole este despacho mediante providencia de 25 de marzo del año en curso, negó el amparo deprecado dentro de la acción de tutela No.110013103003**20200012500** de David Alberto Lozano Munar con C.C.Nº1.032.388.274 en calidad de representante legal de Sole de Colombia SAS. contra Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para asuntos Jurisdiccionales-, trámite que vincula como terceros con interés legítimo a CARLOS ALBERTO BOTACHE TACUMA, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, DEYANIRA ROJAS VARGAS, PRUCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872; y se dispuso su envío la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado el fallo en mención.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA.9 No.11 - 45 PISO 6° COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
TELEFONO 2820261
BOGOTÁ D.C.

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

Al vinculado como tercero con interés legítimo, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872 que cursa en la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales-, en su calidad de vinculados dentro de la acción de tutela con radicado No.110013103003 **2020 0012500** que cursa en éste Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, que mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2020 este Despacho, resolvió:

“PRIMERO: NEGAR la acción de tutela invocada por **SOLE DE COLOMBIA S.A.S.** contra la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES-**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR este fallo en debida forma a las partes.

TERCERO: REMITIR las diligencias a la Corte constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada esta decisión”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría del Juzgado hoy 26 de marzo de 2020, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificación del vinculado como tercero con interés legítimo, JOSÉ ALBORNOZ BARRAGÁN, y demás partes e intervinientes en el curso de la acción al consumidor radicado 2019-145872 que cursa en la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales-, vinculados dentro de la presente acción constitucional radicada bajo el No. No.110013103003 **2020 0012500** que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA
(ORIGINAL FIRMADO)

